

Sobri Carga ni vicio alguno, y por ello la aprobue-
ba para que asi se execute la qual se Protocolo
y setome la razon en el oficio de Hipotecas
Como era mandado

Se concludio este Cavildo que firmaron doys fees

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Ante nos

[Signature] *[Signature]*
Pedro Moreno
Benavente

[Initials]

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a trece
dias del mes de Enero de mill setecientos seten-
tta años, reunieron a Consejo los Señores Lorca
Jurado y Residencia de ella en la Sala que a
costumbre para tratar y conferir cosas tocan-
tes al Servicio del Su Mag. vien y valida de
esta Republica a saber, el Sr. D. Alfonso
Joseph Fernandez Orosio Jefe de Logia Al-
caide del Castillo y Fortaleza Real Alfonso-
na y Espolon por su Mag. Residencia Decano
de esta Ciudad que como tal para este acto exer-
ce la Real Jurisdiccion por ocupacion de el
Señor D. Francisco Ruiz Albornoz Corregidor
y Capitan de guerra de ella y su Partido; y los
Señores D. Juan Leoner, D. Pedro Perez de
Meca, D. Pedro Gomez Thomas y D. Francisco
Ruiz Matheos Residores; D. Santiago
Perez Monte Procurador Sindico de los

